INFORME Nº 539 -2016-MEM-DGAAM/DNAM/DGAM/PC

Señor : **Ing. Elvis Medina Peralta**
Director General de Asuntos Ambientales Mineros

Asunto : Desaprobación de la Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera Andaychagua presentado por Volcan Compañía Minera S.A.A.

Referencia : Escrito Nº 2569540 (12.01.16)
Escrito Nº 2593193 (07.04.16)
Escrito Nº 2597849 (22.04.16)

Fecha : Lima, 13 de junio de 2016

En atención al asunto y documentos de la referencia, informamos a usted lo siguiente:

En el trámite de aprobación de la Modificación del Plan de Cierre de Minas (MPCM) de la unidad minera Andaychagua, la Dirección General de Minería (DGM), remitió a esta Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) los Informes Nº 114-2016-MEM-DGM-DTM/PCM y Nº 115-2016-MEM-DGM-DTM/PCM con la Opinión Definitiva que concluyó: "El descargo de observaciones sobre los aspectos económicos y financieros de la Actualización del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera Andaychagua se considera no conforme".

1. ANTECEDENTES

Mediante escrito Nº 2569540 de fecha 12 de enero de 2016, Volcan Compañía Minera S.A.A. (en adelante VCM) presentó la Modificación del Plan de Cierre de Minas (MPCM) de la unidad minera Andaychagua, elaborado por TECNOLOGIA XXI S.A., empresa consultora inscrita en el Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Planes de Cierre de Minas en el sector Energía y Minas, en el mismo adjuntó copia de la constancia de entrega de la MPCM a la Dirección Regional de Energía de Minas de Junín. El documento fue derivado a la Oficina de Plan de Cierre recién el 08 de febrero de 2016.

Mediante Memorando N° 0045-2016-MEM/DGAAM-DGAM de fecha 23 de febrero de 2016, la DGAAM remitió a la Dirección General de Minería (DGM) una copia de la Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera Andaychagua, para su opinión en los aspectos económicos y financieros.

Mediante Memorando Nº 0550-2016-MEM-DGM de fecha 10 de marzo de 2016, la DGM remitió a la DGAAM el Informe Nº 049-2016-MEM-DGM-DTM/PCM con observaciones sobre los aspectos económicos y financieros de la Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera Andaychagua.

Con Oficio N° 700-2016-MEM/DGAAM de fecha 18 de marzo de 2016, la DGAAM remitió al titular el Informe N° 049-2016/MEM-DGM-DTM-PCM emitido por la DGM, para la absolución de las observaciones que en ella se formulan, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 132° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

Mediante escrito Nº 2593193 del 07 de abril de 2016, VCM solicitó ampliación de plazo de diez (10) días hábiles adicionales para absolver las observaciones de la MPCM.

Mediante Auto Directoral N° 251-2016-MEM/DGAAM de fecha 15 de abril de 2016, sustentada en el Informe N° 098-2016-MEM-DGAAM/DGAM/PC fue concedida la ampliación de plazo por diez

www.minem.gob.pe
Av. De las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T. (511) 4111100

(10) días hábiles adicionales para absolver las observaciones recaídas en el Informe N° 049-2016/MEM-DGM-DTM-PCM.

Mediante escrito N° 2597849 del 22 de abril de 2016, Volcan Compañía Minera S.A.A. presentó a la DGAAM el levantamiento de observaciones formuladas a la Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera Andaychagua.

Mediante Memorando N° 0111-2016-MEM/DGAAM-DGAM de fecha 27 de abril de 2016 se remitió a la Dirección General de Minería un ejemplar de levantamiento de observaciones a la Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera Andaychagua.

Mediante Memorando N° 1018-2016-MEM-DGM del 07 de junio del 2016, la DGM remitió a la DGAAM el Informe 114-2016-MEM-DGM-DTM/PCM, en cuya conclusión consideró No conforme el descargo de las observaciones sobre los aspectos económicos y financieros de la Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera Andaychagua.

Mediante Memorando N° 1049-2016-MEM-DGM del 09 de junio del 2016, la DGM remitió a la DGAAM el Informe 115-2016-MEM-DGM-DTM/PCM, con rectificación de error material de la recomendación del Informe 114-2016-MEM-DGM-DTM/PCM.

2. BASE LEGAL

Decreto Supremo Nº 033-2005-EM, Reglamento para el Cierre de Minas

Artículo 23º.- Procedimiento para la modificación del Plan de Cierre de Minas (cuarto Párrafo)

"... La Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros con opinión favorable de la Dirección General de Minería, en lo concerniente a los nuevos montos a ser tomados en cuenta en el Presupuesto del Plan de Cierre de Minas y la inversión programada anual para la fijación de la nueva garantía, emitirá la correspondiente Resolución Directoral en un plazo máximo de cuarenta (40) días hábiles contados desde la fecha en que la solicitud fue ingresada a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.

Artículo 15º.- Evaluación de los aspectos económicos financieros

"La Dirección General de Minería evaluará los aspectos económicos y financieros del Plan de Cierre de Minas, el cual debe incluir la estimación y sustento del presupuesto, así como el plan de constitución de las garantías correspondientes.

Si el resultado de la evaluación final de los aspectos económico y financieros no es conforme, el Plan de Cierre de Minas será desaprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros".

3. UBICACIÓN

La Unidad Minera Andaychagua se ubica políticamente en el distrito de Huay Huay, provincia de Yauli, departamento de Junín, en la Región Junín, en el flanco Este de la Cordillera Occidental de los Andes Centrales, aproximadamente a 13 Km de la divisoria continental, a una altitud promedio de 4477 m.s.n.m. Las coordenadas UTM WGS84 aproximadas del punto medio del área de operaciones del proyecto son: 8 701 790,11N y 389 227,43E.

4. EVALUACIÓN

La Dirección General de Minería a través de los Informes Nº 114-2016-MEM-DGM-DTM/PCM y Nº 115-2016-MEM-DGM-DTM/PCM remitió a esta Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros su Opinión Definitiva sobre los aspectos económicos y financieros de la Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera Andaychagua, concluyendo que el descargo de observaciones sobre los aspectos económicos y financieros no es conforme.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15º del Reglamento para el Cierre de Minas, Decreto Supremo Nº 033-2005-EM, la Dirección General de Minería emitió su Opinión sobre los aspectos económicos y financieros de la citada Modificación del Plan de Cierre de minas dentro del término de Ley.

www.minem.gob.pe | Av. De las Artes Sur 260 San Borja, Lima 41, Perú T. (511) 4111100

En consecuencia, de conformidad a la norma antes mencionada, corresponde a la DGAAM desaprobar la Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera Andaychagua.

5. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones expuestas, los suscritos somos de opinión se desapruebe la Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera Andaychagua presentado por Volcan Compañía Minera S.A.A., con la resolución correspondiente.

Es cuanto informamos a usted para los fines correspondientes.

Ing. Santiago Dolores Camones
CIP Nº 16212

Ing. Melanio Estela Silva
CIP Nº 52891

Gladys Pastrana Villar
Abg. DGAAM

ANEXO:
Opinión de la DGM: Informe N° 114-2016-MEM-DGM-DTM/PCM
Informe N° 115-2016-MEM-DGM-DTM/PCM

Lima,

Visto, el Informe Nº 539 **-2016-MEM-DGAAM-DNAM/DGAM/PC**, y estando de acuerdo con lo señalado, **ELÉVESE** el proyecto de Resolución Directoral, al Director General de Asuntos Ambientales Mineros.- **Prosiga su trámite.-**

Dr. Angel Chavez Mendoza
Director Normativo
Asuntos Ambientales Mineros

Ing. Julio Raúl Santoyo Tello
Director de Gestión Ambiental Minera
Asuntos Ambientales Mineros

www.minem.gob.pe
Av. De las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T. (511) 4111100

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 191 -2016-MEM-DGAAM

Lima, 15 JUN. 2016

Visto, el Informe N° 539 -2016-MEM-DGAAM/DNAM/DGAM/PC, que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, se resuelve **DESAPROBAR** la Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera Andaychagua ubicada en el distrito de Huay Huay, provincia de Yauli, departamento de Junín, en la Región Junín, presentada por Volcan Compañía Minera S.A.A. Con archivo del expediente. **Notifíquese al titular**.

Ing.ELVIS MEDINA PERALTA
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

TRANSCRITO A:
OTTO ELESPERU NESANOVICH
Representante Legal de Volcan Compañía Minera S.A.A.
Av. Manuel Olguin N° 375
Surco - Lima

www.minem.gob.pe
Av. De las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T. (511) 4111100